



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 FEB. 2024

VISTO el Expediente MS-E-7450-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por el servicio de mantenimiento de la flota vehicular marca Mercedes Benz dominios AD099SG y AD099SD dependientes de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 37 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se recibió oferta de la firma MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 50 solicitó dejar sin efecto la Contratación Directa N° 32/24-525, por no corresponder los trabajos a realizar con los móviles por error involuntario de asignación de dominios en nota fundada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 32/24-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3178/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 32/24-525, que tramita la contratación por el servicio de mantenimiento de la flota vehicular marca Mercedes Benz dominios AD099SG y AD099SD dependientes de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

000241

/24.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Alejandro Vigllante  
Secretario de Gestión Administrativa  
Ministerio de Salud